



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 26 de julio de 2016

Nº 095-2016-GG-SITRAN

VISTOS:

La Carta Nº AN-GG-C-16-575 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio Nº 2963-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 0878-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 854-2014-MTC/20, de fecha 03 de setiembre de 2014, el Concedente aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de los Óvalos del tramo 1: Morín, Dv. Chavimochic y Tramo 2: Samanco, Huambacho y Tortugas de la Red Vial Nº 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme Ro1N, establecidos en los términos del Contrato de Concesión;

Que, a través de la Carta AN-GG-C-16-575 de fecha 20 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. solicitó a OSITRAN la conformación del Comité para la Aceptación Parcial de Obras de los Óvalos Chavimochic y Puerto Morín, del Tramo 1 de la Red Vial Nº 04, en aplicación de las Cláusulas 6.20 a la 6.26 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación Parcial de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 25 de julio de 2016, mediante el Oficio Nº 3210-JCRV-2016-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, solicitó al Concedente la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar el Comité de Recepción de Obra al que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 26 de julio de 2016, mediante el Oficio Nº 2963-2016-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN los nombres de sus representantes que conformarán el Comité de Aceptación Parcial de Obras de los Óvalos Chavimochic y Puerto Morín, del Tramo 1 de la Red Vial Nº 04, proponiendo a los ingenieros Walter Anaya Calderón y Luis Walter Navarro Flores, como integrantes del antes mencionado Comité;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función del Gerente General planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de la Aceptación Parcial de Obras de los Óvalos Chavimochic y Puerto Morín, del Tramo 1 de la Red Vial N° 04, conforme al detalle siguiente:

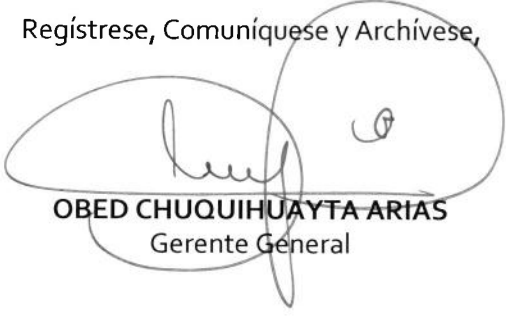
Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Walter Anaya Calderón	Luis Walter Navarro Flores	Representantes del Concedente.
Miembro	Cristian Lea Poma	Edwin Delgado Fuentes	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Daniel Avendaño Varias	José Mundaca Mayorga	Representantes de OSITRAN.

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, el Comité de Aceptación Parcial de Obras de los Óvalos Chavimochic y Puerto Morín, del Tramo 1 de la Red Vial N° 04, dictaminará, mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.21 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 26962-16